

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 068-2005-CD-OSITRAN

Lima, 07 de noviembre de 2005

Vistos:

El Informe Nº 036-05-GRE-GAL-OSITRAN de fecha 17 de octubre de 2005 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentados por la Gerencia General; y,

Considerando:

Que, el 5 de mayo de 2005 se otorgó la Buena Pró para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica – IIRSA a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Que, el 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Concesionaria.

Que, mediante Oficio Nº 002-08/2005-CINSA de fecha 10 de agosto de 2005, la empresa concesionaria solicitó a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN opinión respecto al Plazo de Vigencia de las Obligaciones de presentar un plan de conservación (punto 3.1 del Anexo I), de presentar reglamentos internos (cláusula 8.9) y de mitigación de problemas ambientales (cláusula 11.4), cuya vigencia considera suspendida de acuerdo a la definición de "vigencia de las obligaciones" y su remisión a las cláusulas 3.3, 3.4 y 3.5 del Contrato de Concesión.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Gerencia de Supervisión, mediante Oficio Nº 602-05-GS-OSITRAN de fecha 02 de setiembre de 2005, precisó que tales plazos no estaban suspendidos y que, en consecuencia, el Concesionario debe cumplir sus obligaciones contractuales según se establece en el Contrato de Concesión.

Que, a través del Oficio Nº 015/2005-CINSA de fecha 15 de setiembre de 2005, el Concesionario remitió a la Gerencia de Supervisión fundamentos adicionales por los que considera que tales obligaciones se encuentran suspendidas.

Que, en atención a dichas comunicaciones, las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal han presentado al Consejo Directivo el Informe de vistos en el que se analiza el problema de la vigencia de las obligaciones con la finalidad de que este Colegiado proceda a interpretar el Contrato de Concesión conforme a ley.

Que, luego de la revisión y discusión del análisis y conclusiones de dicho informe, el Consejo Directivo lo hace suyo, incorporándolo a la parte considerativa de la presente resolución.

Que consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, literal e) de la Ley Nº 26917, que faculta a OSITRAN interpretar los títulos en virtud de los cuales

las entidades prestadoras realizan sus actividades de explotación; y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Interpretar el Contrato de Concesión sobre los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica – IIRSA” en el sentido que el efecto suspensivo a que hace referencia la definición “Fecha de Vigencia de las Obligaciones” y su concordancia con el inciso a) de la cláusula 3.3 no es de aplicación para los plazos específicos señalados en la cláusula 8.9 y en el punto 3.1 del Anexo I del mismo.

Artículo 2º.- Interpretar la cláusula 11.4 del referido Contrato de Concesión en el sentido que el Concesionario es responsable de los problemas ambientales de las áreas mencionadas en dicha cláusula que se hubiesen generado a partir de la suscripción del referido Contrato.

Artículo 3º.- Interpretar la cláusula 11.4 del referido Contrato de Concesión en el sentido que las labores de mitigación ambiental a que se refiere dicha cláusula solamente serán exigibles al Concesionario a partir del momento establecido como fecha de vigencia de las obligaciones.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 036-05-GRE-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente.

Artículo 5º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente